UPIT	GESTIÓN FINANCIERA	
	Formato de recibido a satisfacción, orden de pago contratistas y/o proveedores	**Código:** FO-GF-001
		Versión: 3
		Fecha: 24/05/2024

Dependencia:	Oficina Gestión de la Información	Pago No:	Primero	Total de pagos:	**Nueve**	Fecha:	16/03/2026

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR PARTE DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	JOSE DANIEL CARO CASTILLO	Naturaleza	Persona Natural				
No Identificación	1052395200	Obligado a Facturar Electronicamente	SI	No Factura:	FVC-6	Código Actividad RUT:	7490
Correo	jose.caro@upit.gov.co	Teléfono de Contacto	3043861644			Extensión	

OBJETO DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

0	Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Contrato No.	132-2026	Período del informe	05 al 28 de febrero	Plazo de Ejecución	Hasta el 19 de Octubre		
Fecha de firma del contrato / convenio / orden de compra	29/01/2026	N° CDP	12726-2026	Requiere Informe de Actividades y o producto:	SI	Valor a cobrar:	$ 9,371,250.00
Fecha de inicio del contrato	05/02/2025	N° RP	**16226-2026**	Requiere entrada al almacén	NO	Número Entrada:	N.A

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

No	Obligaciones	Actividades o Productos	Radicación de Evidencia Verificable
1	Estructurar, depurar e integrar bases de datos complejas provenientes de diversas fuentes de información técnica del sector, asegurando la calidad y disponibilidad de la data necesaria para el análisis estadístico avanzado.	Durante el Periodo de Supervsión se ejecuto el proceso de clasificación y almacenamiento de información primaria, tablas normalizadas y resultados estadísticos derivados del cálculo de indicadores sectoriales. La organización se realizó bajo el esquema de capas (Bronze, Silver, Gold), categorizando los activos de datos en las temáticas de: Red Vial, Comercio Exterior, Carga Doméstica, Inversión (SIIF) y Equipos de Transporte. Se generó un inventario técnico detallado de los archivos para garantizar la trazabilidad y disponibilidad de la información en el sistema.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgAzNXE4vOCaRpZzw3XMofOVAeKyujhlFXEPNrfjnhmw4Ig?e=a2oj7V
2	Desarrollar modelos estadísticos descriptivos y predictivos utilizando herramientas de ciencia de datos y lenguajes de programación (como Python, R o SQL), que permitan identificar patrones, tendencias y escenarios en el comportamiento de la infraestructura.	Desarrollo de un modelo técnico para evaluar y jerarquizar proyectos en los modos fluvial, férreo y carretero. El proceso incluyó la normalización de variables críticas (C1 a C5), la asignación de pesos específicos por componente y el cálculo de puntajes finales (Scores). Los resultados permiten clasificar los proyectos en categorías de impacto (Alto, Medio, Bajo), facilitando la toma de decisiones basada en datos para la planeación sectorial.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgC-FGEUORrmSb06qYZkWSNmAXFZpah0NWkxFTWS4_gQsaU?e=MLns0K
3	Diseñar, documentar y validar metodologías estadísticas robustas para la construcción de nuevos indicadores estratégicos y el refinamiento de los existentes, asegurando su validez técnica y alineación con estándares.	Se realizó una revisión integral de los capítulos pendientes del reporte de indicadores del Sector Transporte desarrollado con OGI -SEM, centrada en la validación de datos primarios y la consistencia de las métricas propuestas. La intervención incluyó el rediseño de metodologías de cálculo para indicadores específicos, optimizando su capacidad de representar la realidad del sector. Como resultado, se consolidó una matriz técnica con información depurada y fórmulas de cálculo ajustadas según los estándares de calidad del proyecto.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgAO2z-71oBfQqLJGTLrF7eIAVMwKryOkQTXHMDPtqgzTTY?e=bd7bXc
4	Diseñar y desarrollar procesos analíticos automatizados y herramientas de visualización dinámica (tableros de control) que faciliten el cálculo, seguimiento y acceso eficiente a la información modelada y los indicadores.	Durante el periodo de supervsión, se realizó el cronograma de trabajo para el desarrollo de los capitulos faltantes del Reporte de Indicadores, adicionando la ejecución de herramientas de visualización de datos.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgDyjzO8gRj4Rb1NFZc3TYh9AVr9cy7r2zxr_0rq1jLjzSw?e=qggd94
5	Realizar el seguimiento periódico y, fundamentalmente, la interpretación analítica avanzada de los resultados obtenidos de los modelos e indicadores, generando insumos basados en evidencia para la toma de decisiones estratégicas.	Se realizó la revisión de la documentación preparada por el equipo técnico respecto al modelo multicriterio reportado en el SUPIT. Como resultado de este análisis, se remitieron sugerencias de ajuste por medio de comunicación electrónica, con el objetivo de optimizar la consistencia de los parámetros de evaluación y los criterios de priorización definidos para el sistema.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgDyjzO8gRj4Rb1NFZc3TYh9AVr9cy7r2zxr_0rq1jLjzSw?e=qggd94

UPIT	**GESTIÓN FINANCIERA**		
	Formato de recibido a satisfacción, orden de pago contratistas y/o proveedores	**Código:** FO-GF-001	
		Versión: 3	
		Fecha: 24/05/2024	

6	Brindar soporte técnico especializado y ejecutar las acciones pactadas en el marco de la Mesa Estadística del Sector Transporte, contribuyendo a la planificación estadística, la implementación de normas y el desarrollo del Plan Estadístico Sectorial.	Durante el Periodo de supervsión No se porgramo por la Secretaría técnica de la Mesa Estadística, ninguna plenaria.	
7	Asistir a todas las reuniones de seguimiento técnico, comités y capacitaciones donde sea requerido por parte del supervisor del contrato o directivos de la entidad.	Durante el Periodo de Supervsión se realizaron las siguientes reuniones: * 06/02/2025 - Pan de acción PIT * 24/02/2025 – Revisión de almacenamiento de datos equipo Sub-regionalización *26 de febrero de 2026 – Reunión técnica revisión de capitulo de Seguridad vial reporte de indicadores.	https://upitgov.sharepoint.com/:f:/s/OficinaGestindelaInformacinOGI/IgDyjzO8gRj4Rb1NFZc3TYh9AVr9cy7r2zxr_0rq1jLjzSw?e=qggd94
8	Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.	Se cumplio con los compormisos pactados objeto del Contrato.	
	% de Avance físico	16.7%	

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

En calidad de contratista, declaro:

a. Que cumplí con los términos contractuales de todas las obligaciones establecidas, en el periodo a cobrar.

b. Que se dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, según planilla anexa No 6011736998 del 16/03/2026

c. Que realicé el cargue del informe de actividades mensual con sus respectivos soportes en el aplicativo SECOP II, para aprobación del supervisor, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, lo cual es requisito para efectos del pago del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el valor deberá consignarse en la cuenta registrada previamente en la UPIT así: Ahorros ___X____ Corriente_____ , Número 246070347959 del banco Davivienda

ANEXOS

Anexos Persona Natural		Anexos Persona Jurídica	
☑	Declaración Juramentada con soportes	☐	Certificación Parafiscales
☑	Planillas seguridad social y/o parafiscales	☐	RUT (primer pago y/o Actualización)
☐	Producto(s) - Entregable(s)	☐	Entrada al almacén
☐	Informe (s) Adicional (es)	☐	Factura
☑	Cuenta de cobro o Factura	☐	Producto(s) - Entregable (s)
☐	RUT (primer pago y/o Actualización)	☐	Informe (s) Adicional (es)

Número Total de Folios Digitales: No 4 Cuatro

FIRMA DEL CONTRATISTA

Firma
Nombre: **JOSE DANIEL CARO CASTILLO**
C.C.: **1052395200**

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR PARTE DEL SUPERVISOR
DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Valor Inicial:	$	95,586,750
Adición No.	$	-
Liberación saldos		
Valor Total:	$	95,586,750

Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9

Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13

Total Pagado	$	-
Saldo Actual	$	95,586,750
VALOR A PAGAR:	$	9,371,250
Saldo Final	$	86,215,500

Porcentaje de Ejecución 16.7%

UPIT	GESTIÓN FINANCIERA	
	Formato de recibido a satisfacción, orden de pago contratistas y/o proveedores	**Código:** FO-GF-001 **Versión:** 3 **Fecha:** 24/05/2024

RUBROS PRESUPUESTALES A AFECTAR

Rubro	Descripción	Valor a afectar	Observaciones
C-2410-0600-1-51102D-2410008-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	$ 9,371,250.00	Corresponde del 05 al 28 de febrero
		$ -	

DECLARACION DE SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCION

En calidad de supervisor del contrato / convenio / orden de compra de la referencia, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de Nueve millones trecientos setenta y un mil quinientos pesos. ($9.371.250,00)

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma

Nombre: **Luis Edgar Espitia Cárdenas**

C.C.: **9258339**

Cargo: **JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN -UPIT**

Fecha: 16 de marzo de 2025

Cuenta de cobro No 001

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT
Nit. 901.525.615-1

DEBE A:

JOSE DANIEL CARO CASTILLO
C.C. 1052395200 de DUITAMA

LA SUMA DE:

Nueve millones trecientos setenta y un mil quinientos pesos mtce ($ 9.371.500,00)

Por concepto de:

Pago No 1 correspondiente a los días entre 05 al 28 del mes de febrero, del Contrato de prestación de servicios 132 – 2026 , con Objeto *Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos*.

Cordialmente,

JOSE DANIEL CARO CASTILLO
C.C. 1052395200 de DUITAMA
Teléfono 3046685261
Dirección Calle 166 No 55ª - 70

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **JOSE DANIEL CARO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1052.395.200, declaro bajo gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:

Contrato No.	132
Valor mensual	$ 9.371.500,00
Período que cubre esta certificación	05 al 28 de febrero
No. (s) y fecha de planilla (s) de pago de aportes	**6011736998 del 16/03/2026**
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.)	SOI
Valor total pagado (sin incluir intereses)	$ 922.100

De igual manera, declaro bajo la gravedad de juramento que NO (_X_) SI (_) he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que realizó, para acogerme a la exención prevista en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Declaro que bajo gravedad de juramento que SI (X) NO() tengo otro contrato adicional al presente y se relacionan a continuación:

ENTIDAD ESTATAL Y/O EMPRESA PRIVADA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
Ministerio de Transporte	207-2026	11 meses y 15 días	$127.233.333	15/01/2025	30/12/2025
Región metropolitana	CO1.PCCNTR.8783917	8 meses	$ 114.240.000	01/09/2026	08/09/2026

(Seleccionar para cada concepto con una **X** según corresponda)

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro:

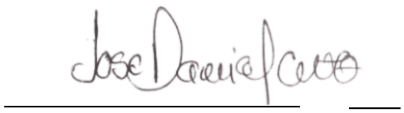
CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta	X		
Es responsable del impuesto a las ventas		X	
Fondo de Pensiones	X		PORVENIR
EPS	X		NUEVA EPS
ARL	X		POSITIVA
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		X	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		X	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud - empleado, cónyuge y hasta 2 hijos (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en rete fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		x	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
Cotiza por el límite máximo de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad.

Por último, manifiesto que estos aportes **NO SIRVIERON** para la disminución de la base de retención en la fuente en otro cobro, por lo cual, **SI** pueden ser tomados para tal fin por el pagador de la UPIT, según lo preceptuado por la normatividad vigente.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.



Jose Daniel Caro Castillo
Contratista
CC No. 1052395200

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1052395200
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE DANIEL CARO CASTILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	VEREDA HIGUERAS	TELÉFONO:	7451010
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras industrias manufactureras n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	004 - UPIT
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**6011736998**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			142303450

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 504.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.300	$ 0	$ 504.000	$ 4.300	$ 508.300
SUBTOTALES:										**$ 504.000**	**$ 4.300**	**$ 508.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 393.800	$ 0	$ 3.300	$ 0	$ 393.800	$ 3.300	$ 0	$ 397.100
SUBTOTALES:													**$ 393.800**	**$ 3.300**	**$ 0**	**$ 397.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 16.500	$ 16.500	$ 200	$ 0	$ 16.700
SUBTOTALES:									**$ 16.500**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 16.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1052395200	CARO CASTILLO JOSE DANIEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.150.000				NO	01																	230301-PORVENIR	30	$ 3.150.000	$ 504.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 504.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.150.000	$ 393.800	$ 0	$ 393.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 3.150.000	105239520	$ 16.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 922.100

Planilla Pagada

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:
Oficina de Gestión de la Información

FECHA: 26/1/20256

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".*

Que el artículo 12. del decreto en mención define como funciones de la Oficina de Gestión de la Información- OGI entre otras las siguientes:

> *(…) 1. Asesorar a la Dirección en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de captura, procesamiento y manejo de la información de la infraestructura de transporte, que sirvan de insumo para el proceso de planificación y seguimiento al desarrollo de dicha infraestructura y la formulación de políticas públicas de transporte de corto, mediano y largo plazo.*
>
> *2. Desarrollar, coordinar, administrar y mantener actualizado un sistema de información de la infraestructura de transporte a partir de la construcción de indicadores y con base en sistemas de información geográfica y datos técnicos y estadísticos, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector y de conformidad con los lineamientos que establezca la Unidad en esta materia*
>
> *(…) 5. Formular y actualizar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes estratégicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que contengan recomendaciones de plataformas*

tecnológicas requeridas para la gestión de información y que deban adoptar las entidades responsables del manejo de la información de la infraestructura de transporte.

Por consiguiente, y dado que el personal de planta no resulta suficiente para atender la totalidad de las funciones asignadas, se requiere contratar servicios profesionales con dominio en herramientas ofimáticas avanzadas y en software especializado para análisis estadístico o geoespacial. Este profesional deberá contar con capacidad para gestionar y analizar datos, apoyar la definición, elaboración y socialización de indicadores sectoriales, y fortalecer los procesos de la Oficina de Gestión de la Información de la UPIT, contribuyendo directamente al desarrollo de sus actividades técnicas y misionales.

La infraestructura de transporte es un componente estratégico para el desarrollo económico y social del país, pues incide de manera directa en la conectividad, la competitividad y la calidad de vida de las comunidades. En este marco, la formulación, diseño y análisis de indicadores clave se convierte en una tarea esencial para orientar la toma de decisiones y consolidar procesos de planificación sectorial. Dichas labores requieren conocimientos avanzados en estadística, análisis de datos y programación, así como experiencia en la interpretación de información técnica propia del sector transporte, con el fin de brindar soporte especializado a las áreas misionales de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT).

En este contexto, la presente contratación se orienta a apoyar el cumplimiento de uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión 2020011000145, relacionado con "Consolidar la información en materia de infraestructura de transporte, movilidad y conectividad". En el marco del producto "Servicios de información actualizados", este objetivo comprende la actividad "1.3 Consolidar y presentar información priorizada con impacto en la toma de decisiones para la planeación de la infraestructura". Para avanzar en ella, se hace indispensable contar con un profesional que aporte conocimientos y experiencia en el desarrollo, implementación y gestión de indicadores del sector transporte, garantizando la calidad y disponibilidad de la información requerida por la UPIT.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y particularmente la Oficina de Gestión de la Información, requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario que apoye la gestión del sistema de información de infraestructura de transporte, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 946 de 2014. Esta necesidad surge del alcance y complejidad del proyecto de inversión 2020011000145, lo que demanda contar con personal cuyos perfiles académicos y experiencia sean transversales a los

temas misionales de la entidad, permitiendo atender de manera adecuada las responsabilidades propias de la OGI y asegurar la continuidad operativa de sus procesos estratégicos.

Esto contribuiría no solo con el alcance de las funciones propias de la Oficina de Gestión de la Información, sino con el alcance de las metas propuestas en el proyecto de inversión citado, teniendo en cuenta que verificada la disponibilidad de recursos humanos, no se encuentra en la planta de personal de la UPIT el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades propuestas en el objeto contractual y sus obligaciones.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en la línea 27 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un Contrato de prestación de servicios profesionales.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81131501	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13 Estadística	15 Metodología y Análisis	01 Análisis de factores
81161501	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16 Entrega de Servicios de Tecnología de Información	15 Servicios de Administración de Acceso	01 Servicio de administración de aplicaciones de Software

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada, los cuales fueron reflejados en la tabla de honorarios de la UPIT acogida mediante Resolución 264de 2025.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT.

De esa forma, para la ejecución del objeto a contratar y según las actividades a desarrollar, se requiere perfil con las siguientes características:

EDUCACIÓN
Título profesional y/o licenciatura profesional en Estadística, Matemáticas, Ingeniería Estadística, Actuaría o áreas afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en Estadística, Matemáticas, Ingeniería Estadística De acuerdo con el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
EXPERIENCIA
Cincuenta y Cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada, como profesional en análisis de datos estadísticos, elaboración de estudios estadísticos, diseño y análisis de estudios de muestreo, elaboración de indicadores y elaboración y modelación de metodologías estadísticas.

NOTA: Teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UPIT, para el caso en concreto la clasificación corresponde al nivel No. 21 de la tabla de honorarios "RESPONSABLE DE IVA"

5. OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos."

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos"*, corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	X
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	

5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

El numeral 3.6.2 del Manual de Contratación de la UPIT, establece que la entidad contratará de manera directa aquellos casos en los que se requiera de:

(…) 3.6.2 Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados.

La UPIT contratará de manera directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados, independientemente de su cuantía, cuando sea necesario para desarrollar actividades cuya naturaleza sea eminentemente intelectual, operativa, logística o asistenciales relacionadas con su misión o su funcionamiento, siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia en las siguientes causales:
Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados.

***Parágrafo 1:** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Lo anterior se verificará mediante la certificación de inexistencia de personal suficiente suscrita por el (la) Director (a) General de la UPIT o el Coordinador(a) del Grupo Interno de Talento Humano o quien haga sus veces. (…)" (Subrayado no original).*

De acuerdo con el Manual de Contratación de la UPIT, la persona natural o jurídica seleccionada, deberá cumplir con los requisitos y necesidades establecidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Ahora bien, verificada la disponibilidad de recursos humanos, se identificó que en la planta de personal de la UPIT no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para cumplir con el objeto contractual que se pretende contratar

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el tipo de contratación, y las condiciones propias de aquello que se pretende contratar, se determinarán las actividades a cargo de las partes, por lo que se debe indicar:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.
8.1.2.	Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8.1.3.	Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento contractual por las afectaciones al PAC.
8.1.4.	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8.1.5.	El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.
8.1.6.	Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
8.1.7.	Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las cuentas de cobro o facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.
8.1.8.	Presentar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.1.9.	Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

8.1.10.	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.11.	Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuente deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.1.12.	Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
8.1.13.	Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
8.1.14.	No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.
8.1.15.	Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.
8.1.16.	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8.1.17.	Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8.1.18.	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.
8.1.19.	Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles o intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.

8.1.20. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, al igual que los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

8.1.21. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

8.1.22. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.

8.1.23. El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual, así como a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.

8.1.24. El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.

8.1.25. Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.

8.1.26. Cumplir con la política ambiental establecida por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte al ejecutar las obligaciones y actividades propias del contrato, evitando crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente, en el marco de la normatividad aplicable.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

8.2.1. Estructurar, depurar e integrar bases de datos complejas provenientes de diversas fuentes de información técnica del sector, asegurando la calidad y disponibilidad de la data necesaria para el análisis estadístico avanzado.

8.2.2. Desarrollar modelos estadísticos descriptivos y predictivos utilizando herramientas de ciencia de datos y lenguajes de programación (como Python, R o SQL), que permitan identificar patrones, tendencias y escenarios en el comportamiento de la infraestructura.

8.2.3. Diseñar, documentar y validar metodologías estadísticas robustas para la construcción de nuevos indicadores estratégicos y el refinamiento de los existentes, asegurando su validez técnica y alineación con estándares.

8.2.4. Diseñar y desarrollar procesos analíticos automatizados y herramientas de visualización dinámica (tableros de control) que faciliten el cálculo, seguimiento y acceso eficiente a la información modelada y los indicadores.

8.2.5. Realizar el seguimiento periódico y, fundamentalmente, la interpretación analítica avanzada de los resultados obtenidos de los modelos e indicadores, generando insumos basados en evidencia para la toma de decisiones estratégicas.

8.2.6. Brindar soporte técnico especializado y ejecutar las acciones pactadas en el marco de la Mesa Estadística del Sector Transporte, contribuyendo a la planificación estadística, la implementación de normas y el desarrollo del Plan Estadístico Sectorial.

8.2.7. Asistir a todas las reuniones de seguimiento técnico, comités y capacitaciones donde sea requerido por parte del supervisor del contrato o directivos de la entidad.

8.2.8. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.

8.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.

8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de **OCHO (8) MESES y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de cumplimiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **NOVENTA Y CICNO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($95.586.750) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12726 de fecha 14 de enero de 2026.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS **M/cte. ($11.245.500) INCLUIDO IVA** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Se debe tener en cuenta que:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cálculo de los días a cobrar se considerará el mes de 30 días.
PARÁGRAFO TERCERO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.
PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
PARÁGRAFO SEXTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.
PARÁGRAFO OCTAVO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.
PARÁGRAFO NOVENO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.
PARÁGRAFO DÉCIMO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato deberán ser encubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para

la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica

13.2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Información.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

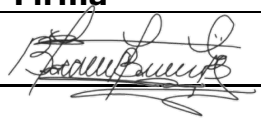
17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

No Aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
BISMARK BENAJMIN BUENAÑOS MOSQUERA	JEFE OFICINA OGI (E)	

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CONTRATO No. 132-2026

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT-**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.428, Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023 posesionada en el cargo el día 18 del mismo mes, de acuerdo con Acta de Posesión, actuando por delegación conferida según Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará La UPIT y **JOSE DANIEL CARO CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.052.395.200, en adelante el (la) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se inscrito en la línea No. 27 del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

CONSIDERACIONES:

1. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia actual para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en adelante LA UPIT.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad por parte de la dependencia solicitante, los cuales soportan la necesidad y consecuente suscripción del contrato electrónico.
3. Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de LA UPIT, expidió certificación en la cual se manifiesta que no se cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para la presente contratación, la cual hace parte integral del contrato.
4. Que la Grupo Interno de Trabajo Financiero de LA UPIT expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente contrato.
5. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, EL CONTRATISTA, se registró en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto contractual es el que se encuentra estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, el cual hace parte integral del contrato electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales y específicas del CONTRATISTA se encuentran estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación. **OBLIGACIONES DE LA UPIT:** Las obligaciones de LA UPIT se encuentran estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es el establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad en todo caso este no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 y se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se encuentra estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación e incluye todos los impuestos a que haya lugar. El valor en mención se encuentra respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: LA UPIT pagará los honorarios pactados en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, en mensualidades vencidas y/o proporcional por fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades adelantadas para cada período, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cada pago

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando los contratos se pacten con un plazo de ejecución posterior al quince (15) de diciembre de 2026, se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato deberán ser cubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

PARÁGRAFO OCTAVO: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA autoriza que una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor de este, sin modificación contractual alguna.

PARÁGRAFO NOVENO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Si así se establece en el estudio de conveniencia y oportunidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UPIT una garantía que cumpla los requisitos señalados en este.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tal póliza deberá ser la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - NIT 901.525.615-1.**
PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista debe constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

visto reducido por valor de reclamaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del servidor que se señala en el estudio de conveniencia y oportunidad.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el lugar dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: La Entidad puede cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, sin perjuicio a que la Entidad haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, la entidad, podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UPIT, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del CONTRATISTA en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la UPIT y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente de la ENTIDAD y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ENTIDAD, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación.

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la UPIT con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Además de las causales dispuestas en el Manual de Contratación de la Entidad la UPIT podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, con previo aviso de mínimo de ocho (8) días calendario, sin que por ello haya indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, correspondiéndole a la Entidad pagar solo las sumas derivadas de la prestación del servicio, según la constancia emitida por el Supervisor del contrato en los siguientes eventos:

A. Cuando desaparezca la necesidad que dio origen a la contratación.
B. Cuando agotada la etapa de arreglo directo dispuesta en el Manual de Contratación de la UPIT persista el incumplimiento y el CONTRATISTA se encuentre en mora de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta decisión debe estar precedida por solicitud del supervisor debidamente justificada y demostrarse claramente el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD o del titular de la información. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la UPIT.

PARÁGRAFO PRIMERO: La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso indebido de la información con carácter de

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

reserva por parte del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a diligenciar y firmar el Formato Acuerdo de Confidencialidad para la Reserva de la Información, el cual reposará en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá ser cedido siempre que exista autorización previa, expresa y escrita por parte de la UPIT. El cesionario deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a las solicitadas para el cedente al momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, declara tener capacidad para celebrar este contrato y no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas previstas para la contratación estatal y demás normas constitucionales y legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incurrirse en una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés no advertida al momento de contratar o corresponda a un hecho sobreviniente, se dará por terminado el contrato de manera anticipada por parte de la UPIT. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda autorizar excepcionalmente la cesión del contrato, a fin de evitar incurrir en interrupción del servicio y /o perjuicios económicos, siempre que legalmente se permita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UPIT de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la UPIT por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UPIT y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos,

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

declarando indemne a la UPIT de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio de Conveniencia y oportunidad y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios de conveniencia y oportunidad, sus anexos y/o soportes son vinculantes para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la expedición del registro presupuestal y la iniciación de la cobertura de la ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. LA UPIT recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 # 57 – 83 – Torre 7 piso 3 o en el lugar en donde se ubique su sede principal y el CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP.

Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo. Profesional Especializada GIT Contratación
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar. Coordinador GIT de Contratación

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

Al contestar cite Radicado 2026-I-401-000969 Id: 20270
Folios: 2 Fecha: 06-02-2026 14:30:02
Anexos: 6 DOCUMENTO ELECTRONICO
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACION y Otros...

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: LUIS EDGAR ESPITIA CÁRDENAS
Jefe de Oficina de Gestión de la Información

DE: ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión Contrato No. 132-2026.

Cordial saludo,

Mediante este memorando me permito comunicarle que la UPIT suscribió el contrato que se relacionara a continuación, respecto del cual usted ha sido designado como supervisor, así:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
132-2026	JOSE DANIEL CARO CASTILLO	Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos.

Lo anterior, con el fin de realizar el debido seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y legal al contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para el desarrollo de esta labor designada, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución del contrato; así como la oportuna presentación de informes de ejecución contractual y acreditación de los

requisitos establecidos por la UPIT para el trámite del respectivo pago. Aunado a lo anterior, deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UPIT.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ECO y Clausulado Contrato No. 132-2026
- CDP No. 12726 del 14/01/2026
- RP No. 16226 del 30/01/2026
- Garantía de Cumplimiento (aprobada el 05/02/2026)
- Formato de Acuerdo de Confidencialidad para la Reserva de la Información

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución se contó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que sucedió el día **05 de febrero de 2026**.

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9875691&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General

Elaboró: María Alejandra Barrera Barrera, Contratista, Secretaria General

Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar, Asesor, Coordinador GIT de Contratación.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaperea	LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-30-3:17 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12726 de fecha 2026-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16226	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	95.586.750,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	95.586.750,00	**Saldo x Obligar:**	95.586.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1052395200	**Razón Social:**	JOSE DANIEL CARO CASTILLO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	246070347959	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52818428	**Nombre:**	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	132-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C-2410-0600-1-51102D-2410008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE PLANEACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	Nación	10	CSF		95.586.750,00	0,00		
					Total:	95.586.750,00	0,00	95.586.750,00	95.586.750,00

Objeto:	restar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-31	374.850,00	374.850,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-31	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-31	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-31	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-31	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-30	11.245.500,00	11.245.500,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-14	5.247.900,00	5.247.900,00	NINGUNO

PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA

Firmado digitalmente por PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA
Fecha: 2026.01.30 15:17:55 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **15/03/2026**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE DANIEL CARO CASTILLO** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1052395200**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

N#mero	**246070347959**
Saldo a la fecha	**1,784,567.10 Pesos**
Fecha de apertura	**05/09/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231056886

(415)7707212489984(8020) 000014123105688 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 9 5 2 0 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 5 2 0 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARO	CASTILLO	JOSE	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 166 55 A 70

42. Correo electrónico: dcarodaniel91@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 6 8 5 2 6 1	3 1 2 4 0 3 9 1 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 7 0 4 1 7	8 5 2 1	2 0 1 5 1 2 1 1		2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	4	8																						

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARO CASTILLO JOSE DANIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231056886

(415)7707212489984(8020) **000014123105688 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 9 5 2 0 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
264f604f386f5f50ebd6447372260082772d4834bbf9c89828d17734ff3e62ea676893905da680dce479d4bbb4711999

Número de Factura: FVC-6
Fecha de Emisión: 06/03/2026
Fecha de Vencimiento: 21/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CARO CASTILLO JOSE DANIEL
Nombre Comercial: CARO CASTILLO JOSE DANIEL
Nit del Emisor: 1052395200
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 166 55 A 70
Teléfono / Móvil: 3046685261
Correo: dcarodaniel91@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: U.A.E. UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901525615
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CALLE 26 #57-83 TORRE 8 PISO 16
Teléfono / Móvil: 6019172230
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	05	HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 15 AL 30 DE ENERO 2026	94	1,00	$ 7.875.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.496.250,00	19.00			$ 7.875.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
06/03/2026 16:00:56
Documento validado por la DIAN:
06/03/2026 16:00:57
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7875000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7875000
IVA	1496250
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1496250
Total neto factura (=)	9371250
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 9371250

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.875.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.875.000,00
IVA	1.496.250,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.496.250,00
Total neto factura (=)	9.371.250,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 9.371.250,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104571069 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2028-01-14